

**RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO QUE TENGA INSCRITA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE ESTA U OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN DE 22 DE MARZO DE 2021.**

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, establece en el artículo 23 y en su Anexo I que en la fase de concurso se valorará la experiencia docente previa.

Por Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 22 de marzo de 2021, se ha efectuado convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. En su base octava desarrolla los diversos extremos de la experiencia docente previa como mérito.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO

**Primero.-** Publicar en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte la lista provisional de experiencia docente previa del personal aspirante que conste inscrita a fecha 27 de abril de 2021 en el Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte en centros públicos dependientes de esta u otras Administraciones educativas que queda recogida en el listado que se adjunta como Anexo I.

El personal funcionario interino del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte con experiencia docente previa en centros públicos de esta Consejería de Educación y Deporte o de otras Administraciones educativas, cuya experiencia no esté incluida en los listados, deberá formular alegaciones para la subsanación de errores u omisiones al listado provisional de experiencia docente previa en el plazo establecido para ello. Dichas alegaciones deberán ir acompañadas por hojas de servicio o certificaciones del tiempo de servicios prestados, sin que pueda posteriormente aportar la documentación acreditativa en el acto de presentación junto al resto de méritos.

No figurará en esta resolución el personal que a fecha 27 de abril de 2021 pertenezca a las bolsas de trabajo de los Cuerpos docentes de esta Consejería y no tenga tiempo de servicios en las mismas. En este caso, el personal deberá aportar la documentación acreditativa de dicho mérito en el acto de presentación.

**Segundo.-** Establecer un plazo de alegaciones de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de los listados en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte para que el personal interesado pueda efectuar alegaciones que estime oportunas para la subsanación de errores u omisiones que, en todo caso, deberán ir acompañadas por hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicios prestados e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Dichas



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	19/05/2021 13:49:44	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eS5KY3LDFS5WLCBMPWUJ8Z422C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



alegaciones se presentarán, preferentemente, por vía telemática a través del aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual los aspirantes se identificarán con el código identificador de solicitud (CIS) que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud de participación. Asimismo, se podrán presentar en el registro de la Consejería de Educación y Deporte o en el registro de la Delegación Territorial de Educación donde se presentó la instancia de participación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Tercero.-** Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declare aprobada la lista definitiva de experiencia docente previa, con los efectos de notificación al personal interesado previstos en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Pablo Quesada Ruiz.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	19/05/2021 13:49:44	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eS5KY3LDFS5WLCBMPWUJ8Z422C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

